



RAD. 2019-00285

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Ibagué Tolima, Julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo comunicado por la apoderada de la parte actora mediante el correo institucional, el juzgado,

**RESUELVE.**

PRIMERO: Incorporar al proceso las publicaciones obrantes a folios 35 al 37 del expediente, para que surtan los efectos legales.

SEGUNDO: Designar como Curador -Ad-litem del presunto desaparecido, señor LEONEL LOPEZ OSPINA, al abogado (a) Fernando Parra Rubio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquesele el nombramiento en los términos del artículo 49 ibídem.

Como gastos de curaduría a cargo de la pate demandante, se fija la suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, que corresponden a \$146.300,00.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se señalará fecha y hora para la audiencia pertinente.

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,

  
ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

ALRP

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
IBAGÜE - TOLIMA
NOTIFICACIÓN ESTADO Nº <u>046</u>
Fecha: <u>Julio 8 de 2020</u>
Días Inhábiles: _____
<u>Plc Pmz</u>
Secretario